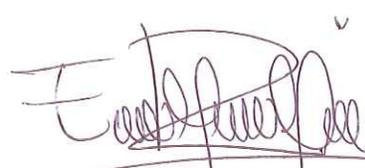


RESOLUCIÓN QUE DENIEGA INFORMACIÓN REQUERIDA POR SER INEXISTENTE

San Salvador, a las trece horas del día once de diciembre del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 137/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED] consistente en: ""1- copia certificada de documento de autorización, aprobación, visto bueno u otra forma de autorización por medio del cual se permitió el funcionamiento de la empresa CECYS CAKES (también conocido como Cecy's Cakes), del giro pastelería y panadería, cuyas instalaciones funcionan en Avenida [REDACTED] y cuyo propietario se presume está a nombre de [REDACTED] 2- Constancia según los requisitos que se dispongan que la señora [REDACTED] Propietaria del negocio CECYS CAKES, antes relacionado"" se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información, siendo imposible localizarla en nuestros registros. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que nos encontramos" ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria, esta dependencia RESUELVE:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE.


Oficial de Información Interina Ad-honorem

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv